



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 655-2017-UNAM**

Moquegua, 06 de Diciembre de 2017

VISTOS, el Informe N° 581-2017-ORH/DIGA/UNAM de 30 de Noviembre 2017, Informe N° 0673-2017-UNAM-CO/OAL de 20 de Noviembre 2017, Hoja de Coordinación N° 311-2017-ORH/DIGA/UNAM de 09 de Noviembre 2017, Oficio N° 1501-2017-G/GR.MOQ. de 17 de Octubre 2017, Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 06 de Diciembre 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, conforme el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, queda establecido que no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable.

Que, estando al artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con los artículos 39° y 40° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos, por lo que vencido ese plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa; de modo tal están bajo los alcances de protección de la Ley N° 24041; asimismo, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° de la Ley N° 29289 señala, (...) Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, a que hace referencia el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, son de alcance a los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente que hayan superado el periodo fijado en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, en su Numeral 3.1.7 señala, el Servidor que fuera designado para desempeñar cargo de confianza en entidad diferente, requiere el conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen y de su consentimiento para que se efectivice dicha acción, en su plaza de carrera otra similar que específicamente se señale en la resolución de designación deberá quedar reservada en la entidad de origen, no pudiendo ser suprimida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso reasignación; de ser indispensable se recurrirá al encargo o contratación de personal de acuerdo a ley;

Que, con Oficio N° 1501-2017-G/GR.MOQ. de 17 de Octubre 2017, el Prof. Kaime Alberto Rodríguez Villanueva, Gobernador Regional de Moquegua, comunica que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2017-GR/MOQ. se designó en el cargo de confianza de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, al Abog. Javier Hugo Ascuña Chavera, servidor administrativo de la UNAM, por lo que solicita emitir el acto resolutorio, mediante el cual se autorice la designación a cargo público antes mencionado, de conformidad a lo establecido en la normatividad.

Que, con Hoja de Coordinación N° 311-2017-ORH/DIGA/UNAM de 09 de Noviembre 2017, la Oficina de Recursos Humanos informa sobre el régimen laboral y record de licencia del servidor administrativo Abog. Javier Hugo Ascuña Chavera, indicando que es Personal Administrativo permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, habiendo ingresado por concurso público y aprobado con Resolución C.O. N° 167-2008-UNAM, en el grupo ocupacional de profesional, nivel remunerativo de F2, cargo clasificado de especialista administrativo II.

Que, con Informe N° 0673-2017-UNAM-CO/OAL de 20 de Noviembre 2017, el asesor legal de la UNAM con respecto a lo solicitado, considera procedente emitir el acto resolutorio, mediante el cual se aprueba la solicitud de desplazamiento por designación con reserva de plaza por ejercicio de cargo público a favor del Abogado Javier Hugo Ascuña Chavera, al haber sido designado en el cargo de confianza como Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme se desprende de la Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2017-GR/MOQ.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 655-2017-UNAM**

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 06 de Diciembre 2017, acordó por Unanimidad, aprobar el desplazamiento por designación con reserva de plaza por ejercicio de cargo público a favor del Abogado Javier Hugo Ascuña Chavera, en mérito de haber sido designado en el cargo de confianza como Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme se desprende de la Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2017-GR/MOQ.

Que, la Ley del procedimiento Administrativo General N°27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 06 de Diciembre 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 05 de Setiembre del 2017, el desplazamiento por Designación con Reserva de Plaza por ejercicio de cargo público a favor del **Abog. JAVIER HUGO ASCUÑA CHAVERA**, en mérito de haber sido designado en el Cargo de Confianza de **GERENTE REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO** del Gobierno Regional de Moquegua, conforme se desprende de la Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2017-GR/MOQ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPI
DIGA
Interesado
Arch. (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARIA GENERAL
 RECIBIDO

Hora: N° REG. 1528
 Firma: Folios: 08

INFORME N° 581-2017-ORH/DIGA/UNAM

A : **ABOG. GUILLERMO KUONG**
 SECRETARIO GENERAL DE LA UNAM

DE : **ABOG. JUAN LUIS MORON PINTO.**
 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : **ELEVO ACTUADOS**

REFERENCIA : **INFORME N° 673-2017-UNAM-CO/AL**

FECHA : **Moquegua, 30 de Noviembre del 2017**

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente e informarle que con fecha con fecha 20 de noviembre del 2017 el Asesor Legal mediante el INFORME N° 673-2017-UNAM-CO/AL, expresa su opinión aprobando la solicitud de desplazamiento por designación con reserva de plaza por ejercicio público a favor del Abog. JAVIER HUGO ASCUÑA CHAVERA.

Por lo tanto, elevo los actuados a su despacho con la finalidad de que sean tratados en la siguiente sesión de Comisión Organizadora:

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARIA GENERAL

PRÓVEIDO:

FECHA:

PASE A:

PARA: *Ej. 2017-02*



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
ABOG. JUAN LUIS MORÓN PINTO
 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

JLMP/UADP
 C.c. A archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

21 NOV 2017

10:08 am N° REG. 5246

Firma: *cy* DEL Folio: -7-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

21 NOV 2017

Hora: 12:30 N° REG. 1446

Firma: *[Signature]* Follos: 27

INFORME N° 0673 - 2017-UNAM-CO/OAL

Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
Presidente de la C.O. - UNAM

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
Asesor Legal - UNAM

ASUNTO : Sobre designación de Abog. Javier Hugo Ascuña Chavera, cargo de confianza de GERENTE REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO"

REF. : Oficio N° 1501-2017-G/GR.MOQ.
Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2017-GR/MOQ.

Fecha : Moquegua, 20 de noviembre de 2017

Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre designación del Abog. Javier Hugo Ascuña Chavera, en el cargo de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, este despacho se permite precisar lo siguiente:

- 1- La Universidad Nacional de Moquegua, como institución pública de educación superior universitaria se rige por las disposiciones que contiene la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, su Estatuto Universitario y directivas internas de la universidad, en cuyo marco debe obedecer la actuación de sus operadores, así como la toma de decisiones de sus autoridades, ello en aplicación del principio de legalidad y del debido procedimiento.
- 2- Mediante OFICIO N° 1501-2017-G/GR.MOQ. de fecha 20.10.2017, el Prof. Jaime Alberto Rodríguez Villanueva, Gobernador Regional de Moquegua, comunica que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2017-GR/MOQ, se designó en el cargo de confianza de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, al Abog. JAVIER HUGO ASCUÑA CHAVERA, servidor administrativo de nuestra Institución. Por ello, solicita emitir acto resolutivo, mediante el cual se autorice la designación a cargo público antes mencionado, de conformidad a lo establecido en normatividad.
- 3- Sobre el particular, la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM, mediante Hoja de Coordinación N° 311-2017-ORH/DIGA/UNAM, informa sobre el régimen laboral y record de licencia del servidor administrativo Abog. JAVIER HUGO ASCUÑA CHAVERA, de cuya información se observa que mediante Resolución Presidencial N° 028-2015-UNAM, de fecha 06.02.2015, se aprobó la solicitud de desplazamiento por designación con reserva de plaza en ejercicio de cargo público a favor del Abog. JAVIER HUGO ASCUÑA CHAVERA, al haber sido designado en el cargo de confianza como Secretario General del Gobierno Regional de Moquegua.
- 4- En tales extremos, debemos señalar que por su parte el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establece en el punto 3.1.3. "El servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza, al término de la designación reasume las funciones del nivel que le corresponde, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera. De no pertenecer a la carrera, al darse por terminada la confianza, concluye la relación con el Estado.

Asimismo, en el punto 3.1.7, establece que "El servidor que fuera designado para desempeñar cargo de confianza en entidad diferente, requiere del conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen y de su consentimiento para que se efectivice dicha acción, su plaza de carrera u otra similar que específicamente se señale en la Resolución de designación deberá quedar reservada en la entidad de origen, no pudiendo ser suprimida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación; de ser indispensable se recurrirá al encargo o contratación de personal de acuerdo a Ley.

Teniendo en consideración, que el Abog. Javier Hugo Ascuña Chavera, ha sido designado en el cargo de confianza de Gerente Regional de Promoción de Trabajo y Empleo y, al haber realizado el pedido el Gerente Regional de Moquegua; así como por estar comprendida esta designación en la citada norma, para que pueda desempeñar el cargo en otra institución, esta dependencia es de la opinión que debe disponerse la emisión de Resolución respectiva, que disponga su designación, debiendo reservarse su plaza de origen.

CONCLUSIÓN:

En opinión de este despacho, resulta PROCEDENTE emitir acto resolutivo, mediante el cual se apruebe la solicitud de desplazamiento por designación con reserva de plaza por ejercicio de cargo público a favor del Abog. JAVIER HUGO ASCUÑA CHAVERA, al haber sido designado en el cargo de confianza como Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme se tiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2017-GR/MOQ; con efectividad al 05.09.17; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados a sesión de Comisión Organizadora para su determinación final y posterior emisión de acto resolutivo.

Es cuanto cumpla con informar, para los fines que estime conveniente.

Atentamente;

[Signature]

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 5246

Folios: -7- Pase a: 56

Fecha: 21 NOV 2017 Para: SESIÓN AS

COMISIÓN ORGANIZADORA

Cc. Arch. 2017



HOJA DE COORDINACIÓN N° 311-2017-ORH/DIGA/UNAM

06

A : **ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN**
Asesor Legal de la UNAM.

DE : **ABOG. JUAN LUIS MORON PINTO.**
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : **REMITO INFORMACION SOLICITADA.**

REFERENCIA : **HOJA DE COORDINACION N° 025-2017-OAL/CO-UNAM.**

FECHA : **Moquegua, 09 de Noviembre del 2017.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO

HORA:
FIRMA:
N° REG: **J 788**
FOLIOS: **06**

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y así mismo, en atención al documento de la referencia remitirle la Información solicitada con respecto al régimen laboral y record de la licencia del servidor **ABOG. JAVIER HUGO ASCUÑA CHAVERA**, la cual se anexa al presente.

Sin otro particular es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

ABOG. JUAN LUIS MORÓN PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

UNAM
Nº 02

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MESA DE PARTES
RECIBIDO
Hora: 09:46 Nº Reg: 6006
Firma: Folios: 02

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ASesoría LEGAL
RECIBIDO
02 NOV. 2017
HORA: 16:05 Nº REG: 1445
FIRMA: Folios: 02

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
RECIBIDO
Moquegua, Octubre 17 del 2017
20 OCT 2017
Hora: 11:44 am Nº Reg: 4729
Firma: Folios: -2-

OFICIO Nº 0501-2017-G/GR.MOQ.

Señor:
Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua

PRESENTE.-

ASUNTO : EL QUE SE INDICA

REF. : RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 233-2017-GR/MOQ.

Tengo el honor de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y por medio de la presente le ponemos de conocimiento que mi despacho ha tenido a bien de Designar como Directivo Publico en el Cargo de Confianza como Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, con Resolución Ejecutiva Regional de Moquegua Nº 233-2017-GR/MOQ al abogado JAVIER HUGO ASCUÑA CHAVERA, servidor de dicha Universidad, por lo que por su intermedio solicito se tenga a bien emitir la respectiva Resolución donde se le autoriza la designación a Cargo Público antes mencionado, en merito a los dispositivos legales vigentes

De acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 30057 Art. 35º que establece Son Derechos del Servidor Inciso b) "El ejercicio de cargos públicos de elección popular o haber sido designado funcionario público de libre designación o remoción que requieran desempeñarse a tiempo completo"

Concedores de su identificación con el desarrollo de Moquegua, y siendo necesario contar con la colaboración con el antes mencionado profesional, para el cumplimiento de las metas y planes que tenemos la presente gestión para la región Moquegua, es que solicitamos la aceptación de dicha solicitud.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ASesoría LEGAL
RECIBIDO
02 NOV. 2017
HORA: 3:50 Nº REG: 1445
FIRMA: Folios: 02

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GOBERNADOR Pro. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA

PRESIDENCIA - UNAM
Folios: -2-
Fecha: 02 NOV. 2017
Pro: 4729
Pase a: DAL
Para: Opinión

Av. Binacional S/N Carretera Moq. Toq. Km 0.30 Telefax 462597
Pagina Web: www.regionmoquegua.gob.pe

690924
492605





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

INFORME N° : 0029-2017-UADP/ORH/CO-UNAM
ASUNTO : Informe Escalafonario.
REFERENCIA : HOJA DE COORDINACION N° 0633-2017-OAL/CO-UNAM
FECHA : 08 de Noviembre del 2017

En atención a lo solicitado se informa:

1.- DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres : ASCUÑA CHAVERA JAVIER HUGO
D.N.I. : 04635060

2.- PERFIL SITUACIONAL:

Situación Laboral : ADMINISTRATIVO D.L. N° 276 PERMANENTE
Condición : ACTIVO
Grupo Ocupacional : PROFESIONAL
Cargo Clasificativo : ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
Unidad Operativa : LOGISTICA
Modalidad de Ingreso : CONCURSO PÚBLICO
Resolución de Ingreso : C.O. N° 168-2008-UNAM
Fecha de Resolución : 17/12/2008
Fecha Efectiva de Ingreso : 18/12/2008
Régimen de Pensiones : D.L. 25897 SPP (AFP) INTEGRAL

3.- ESTUDIOS:

Bachiller : Derecho
Facultad : Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas
Universidad : Universidad José Carlos Mariátegui

Título : Abogado
Facultad : Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas
Universidad : Universidad José Carlos Mariátegui

4.- CARRERA LABORAL:

CONDICION	VIGENCIA	RESOLUCION	NIVEL REMUN.
Administrativo	18/12/2008 al 31/07/2009	C.O. N° 167-2008 UNAM	F-2
Administrativo	01/08/2009 al 31/12/2009	C.O. N° 172-2009 UNAM	F-2
Administrativo	01/01/2010 al 31/12/2010	C.O. N° 390-2009 UNAM	F-2
Administrativo	01/01/2011 al 31/01/2011	C.O. N° 001-2011 UNAM	F-2



Administrativo	01/02/2011 al 31/12/2011	C.O. N° 019-2011 UNAM	F-2
Administrativo	01/01/2012 al 31/12/2012	C.O. N° 002-2012 UNAM	F-2
Administrativo	01/01/2014 al 31/12/2014	C.O. N° 051-2014 UNAM	F-2

5.- LICENCIAS:

DOCUMENTO	CONDICION	MOTIVO	DEL	AL
Res. Presidencial N° 028-2015-UNAM	Desplazamiento Por designación.	Por ejercicio de Cargo Público al haber sido designado como secretario general del Gobierno Regional.	05/01/2015	-----
Res. C.O N° 008-2014-UNAM	Sin Goce de Remuneración	Por capacitación no oficializada.	17/01/2014	16/10/2014
Res. C.O N° 480-2013-UNAM	Sin goce de Remuneración	Por Capacitación No Oficializada.	19/11/2013	31/12/2013
Res C.O N° 326-2013-UNAM	Sin goce de Remuneración	Por motivos particulares.	06/08/2013	03/11/2013

6.- SANCIONES:

- No Tiene

Es todo en cuanto informa para los fines pertinentes.

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

ABOG. JEAN LUIS MORÓN PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

HOJA DE COORDINACION N° 0633 -2017-OAL/CO-UNAM

Para : Abog. Juan Luis Moron Pinto
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM

De : Abog. Oscar L. Lagoz Calsín
Asesor Legal de la UNAM.

Asunto : Solicita Información.
Abog. Javier Hugo Ascuña Chavera

REF : OFICIO N° 1501-2017-G/GR.MOQ. (original)

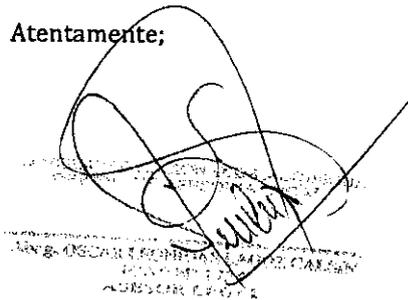
Fecha : Moquegua, 07 de noviembre de 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	
RECIBIDO	
07 NOV 2017	
Hora: 09:47	N° Reg. 5459
Firma: [Firma]	Folios: 03

Por medio de la presente, es grato dirigirme a usted con la finalidad de solicitarle se sirva remitir información, sobre régimen laboral y record de licencia del servidor administrativo Abog. Javier Hugo Ascuña Chavera, para efectos de emitir opinión, conforme a lo solicitado mediante documento de la referencia.

Sin otro particular, le hago llegar las consideraciones de mi deferencia personal.

Atentamente;



Oscar L. Lagoz Calsín
Asesor Legal de la UNAM

c.c.: Archivo
Folios (03)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° PROV. 5459 N° FOLIOS

Pase a: OALP

Para: Se a tucción

Moquegua 08-11-17



Resolución Ejecutiva Regional

N°233:2017:GR/MOQ

Fecha: .01..de.setiembre del 2017

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2015-GR/MOQ de fecha 05 de enero del 2015, Resolución Ejecutiva Regional N° 159-2016-GR/MOQ de fecha 05 de mayo del 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley, siendo atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, a los Funcionarios de Confianza y Directores Regionales;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, así como de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional Moquegua, éste cuenta con la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, dependiente de la Gerencia General Regional, estando designado en dicho cargo el Abog. JOAQUIN PORFIRIO URIARTE HUACCHA mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2015-GR/MOQ, de fecha 05 de enero del 2015, la misma que fue adecuada con Resolución Ejecutiva Regional N° 159-2016-GR/MOQ de fecha 05 de mayo del 2016, por lo que en uso de sus atribuciones la Gobernación Regional ha decidido cesar a dicho funcionario en el cargo de Confianza que venía ejerciendo;

Que, en mérito a lo estipulado en el Artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la confianza para los Funcionarios no es calificativo del cargo, sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, en mérito al literal c) del Artículo 21° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales es atribución del Gobernador Regional nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, consideración, que ha tenido en cuenta la Gobernación Regional para cesar y designar al profesional competente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleado Público, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada con Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por concluida la designación del Abog. Joaquin Porfirio Uriarte Huaccha, en el cargo de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a partir del 04 de setiembre del 2017, dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2015-GR/MOQ, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 159-2016-GR/MOQ, a partir de la indicada fecha, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 05 de setiembre del 2017, al Abog. JAVIER HUGO ASCUÑA CHAVERA en el Cargo de Confianza de GERENTE REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO del Gobierno Regional de Moquegua, nivel F-5, dependiente de la Gerencia General Regional, debiéndose efectuar el pago de su remuneración con los recursos de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, así como a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE